

DATOS DEL CONTRATANTE

NEOMEXICANA DE GNC, S.A.P.I. DE C.V. AV. REVOLUCION PISO 2 NO. 468 EDIF. DES SAN PEDRO DE LOS PINOS BENITO JUAREZ C.P. 03800	NO. DE POLIZA 21102 30097403	FAMILIA AGRUPACION CIS 30098590 30218292
	R.F.C. NGN120221H35	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
	MONEDA DOLARES	
	TIPO DE DOCUMENTO INICIAL	
PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL	SUMA ASEGURADA SEGUN ESPECIFICACION	
VIGENCIA Desde las 12:00 Horas 22/SEP/2022	Hasta las 12:00 Horas 22/SEP/2023	FORMA DE PAGO TRIMESTRAL

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPANIA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

SEGUN ESPECIFICACIÓN ANEXA

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: **30 DIAS**
 TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: **5 DIAS**

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

22/SEP/2022

FECHA DE EXPEDICION

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

FIRMA AUTORIZADA

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 1
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

TIPO: **SECCIÓN I:** RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
SECCION II: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL INCLUYENDO GRADUAL

ASEGURADO ORIGINAL: **NEOMEXICANA DE GNC, S.A.P.I. DE C.V.**

ASEGURADOS ORIGINALES: DIAVAZ, S. A DE C.V Y/O NEOGAS LLC, EXCLUSIVAMENTE POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE LE SEA IMPUTABLE DE MANERA INDIRECTA POR LA ACTIVIDAD DE NEOMEXICANA DE GNC, S.A.P.I DE C.V

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE LOS ASEGURADOS ADICIONALES DEL ASEGURADO ORIGINAL LO SON ÚNICAMENTE RESPECTO DE SU RELACIÓN CON EL ASEGURADO ORIGINAL Y DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PRESENTE SEGURO

NO SE CUBREN RECLAMOS QUE CORRESPONDAN ÚNICAMENTE POR EL INTERÉS O POR LA ACTIVIDAD PROPIA DE DICHOS ASEGURADOS ADICIONALES QUE NO TENGAN VÍNCULO CON EL ASEGURADO ORIGINAL Y SU ACTIVIDAD DESARROLLADA ABAJO DETALLADA

ASEGURADOS ADICIONALES SE INCLUYE A NMX TRANSPORTES S.A. DE C.V. Y/O JOSE GERARDO ALEJANDRO KASUSKY FLORES
QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE LOS ASEGURADOS ADICIONALES DEL ASEGURADO ORIGINAL LO SON ÚNICAMENTE RESPECTO DE SU RELACIÓN CON EL ASEGURADO ORIGINAL Y DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PRESENTE SEGURO

NO SE CUBREN RECLAMOS QUE CORRESPONDAN ÚNICAMENTE POR EL INTERÉS O POR LA ACTIVIDAD PROPIA DE DICHOS ASEGURADOS ADICIONALES QUE NO TENGAN VÍNCULO CON EL ASEGURADO ORIGINAL Y SU ACTIVIDAD DESARROLLADA ABAJO DETALLADA. EXCLUYE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE.

VIGENCIA: DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AMBOS DÍAS A LAS 12:00 HORAS DEL TIEMPO LOCAL ESTÁNDAR EN LA(S) UBICACIÓN(ES) ASEGURADA(S).

INTERÉS: **SECCIÓN I.** SE AMPARAN DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O SUS BIENES RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO (COMPRESIÓN, DESCOMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL), ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL SIEMPRE Y CUANDO SEAN CONSECUENCIA DE UN DAÑO FÍSICO Y NO COMO UNA AGRAVANTE CALIFICADA POR UN JUZGADOR, Y POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA EN MATERIAL CIVIL A SER APLICABLE, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

SECCIÓN II: INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS Y/ O PERJUICIOS PROVOCADOS POR Y/O EN CONEXIÓN CON SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 2
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

COBERTURAS :

SECCION I

ACTIVIDADES E INMUEBLES

RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA PREVIA REVISIÓN CASO A CASO

RESPONSABILIDAD CIVIL POR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS EN EXCESO DE USD 300,000

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (CASO A CASO)

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE FILIALES O ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SEA SOLAMENTE SÚBITA E IMPREVISTA (EXCLUYE GRADUAL)

RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS EN MÉXICO SOLAMENTE EXCLUYE CORTE O FALLA EN EL SUMINISTRO

SECCIÓN II

EVENTOS DE CONTAMINACIÓN SÚBITOS, ACCIDENTALES, GRADUALES Y PAULATINOS.

LIMPIEZA Y REMEDIACIÓN PARA PREDIOS DEL PROPIO ASEGURADO

LIMPIEZA Y REMEDIACIÓN PARA PREDIOS DE TERCEROS

RECLAMACIONES DE TERCEROS POR LESIONES CORPORALES Y DAÑOS A LA PROPIEDAD POR EVENTOS DE CONTAMINACIÓN

DAÑO AMBIENTAL

COSTOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS SUBLIMITADO A USD 150,000 POR EVENTO GATOS LEGALES Y DE DEFENSA

LA RESPONSABILIDAD DE DAÑO AMBIENTAL CONSIDERA EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SOLICITADAS POR ASEA:

ATENCIÓN A EMERGENCIAS

CONTENCIÓN DE CONTAMINANTES

MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES

RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL

CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

REMEDIACIÓN DE LOS SITIOS CONTAMINADOS

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

SECCION I

A PAGAR HASTA:

USD 10,000,000 CADA OCURRENCIA Y/O EVENTO, PERO EN EL AGREGADO ANUAL

EN EXCESO DE DEDUCIBLES.

SECCIÓN II

USD 653,000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL

EN EXCESO DE LOS DEDUCIBLES

NOTA: LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD INDICADO ANTERIORMENTE PARA CADA UNA DE LAS SECCIONES APLICAN DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA SECCIÓN

SUB-LÍMITES:

SECCION I:

APLICABLES EN CADA OCURRENCIA Y/O EVENTO:

ARRENDATARIO: USD 1,000,000 POR OCURRENCIA Y EN EL AGREGADO ANUAL

CONTAMINACIÓN: USD 1,000,000 POR OCURRENCIA Y EN EL AGREGADO ANUAL

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 3
--	----------------	-------------------------------	------------------------	-------------------------

DEDUCIBLES:**SECCIÓN I**

10% DE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE USD 7,500 TODA Y CADA OCURRENCIA INCLUYENDO COSTOS Y GASTOS

LA PRESENTE COBERTURA SE OTORGA EN EL ENTENDIDO QUE QUEDA ACEPTADO, ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER HONORARIO, CARGO, COSTO, COBRO DE AJUSTE Y/O GASTOS QUE CAIGAN DENTRO DEL DEDUCIBLE, ESTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL ASEGURADO

SECCIÓN II

10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE USD 10,000 EN TODA Y CADA OCURRENCIA

BASE DE INDEMNIZACIÓN:**SECCIÓN I**

OCURRENCIA.

GASTOS DE DEFENSA INCLUIDOS EN EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

SECCIÓN II

OCURRENCIA

GASTOS DE DEFENSA INCLUIDOS EN EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

ÁMBITO TERRITORIAL:

MÉXICO PARA AMBAS SECCIONES

LEY Y JURISDICCIÓN

MÉXICO PARA AMBAS SECCIONES

CONDICIONES**ORIGINALES:****SECCIÓN I:**

A SEGUIR LO TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA ORIGINAL SIEMPRE Y CUANDO NO SEA MÁS AMPLIO QUE EL TEXTO PCA 94

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO NMA 2952

ESTE SEGURO NO SE REFIERE NI CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA EXCLUSIVAMENTE DEL TRÁNSITO DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN LA CARGA

CUANDO EL TRANSPORTE SEA EFECTUADO POR UN PORTEADOR Y NO POR EL ASEGURADO, SE ACLARA QUE ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD LEGALMENTE A CARGO DE NEOMEXICANA DE GNC, SAPI DE C.V PERO NO LA QUE CORRESPONDA LA PORTEADOR

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA ESTACIONES DE COMPRESIÓN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PROPIEDAD DEL ASEGURADO SIEMPRE QUE NO REPRESENTEN INCREMENTO EN LOS INGRESOS ANUALES DECLARADOS DEL ASEGURADO. ES NECESARIO NOTIFICAR A SEGUROS INBURSA DE TODAS LAS ALTAS Y BAJAS ASÍ COMO EL ACUERDO DE ASEGURADORES

ESTE SEGURO NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN LA CARGA

EL PRESENTE ENDOSO SE EMITE DE CONFORMIDAD CON EL ART 147 BIS DE LA LEY

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 4
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ALCANCES DE COBERTURA CONTRATADOS EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS

- ASBESTOS SEGÚN CLÁUSULA ADJUNTA
- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y GUERRA CIVIL - NMA 464
- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO - NMA 2952
- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR - NMA 1975
- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA - NMA 1191
- CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y SANCIÓN - LMA 3100
- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE - LMA 5396
- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN TOTAL CIBERNÉTICA Y DE DATOS- LMA 5468

SECCIÓN II

A SEGUIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL GENERAL DE LIBERTY (ANEXA)
LMA 3100 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE SANCIONES
CLÁUSULA OFAC

ESTE SEGURO NO SE REFIERE NI CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA EXCLUSIVAMENTE DEL TRÁNSITO DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN LA CARGA

CUANDO EL TRANSPORTE SEA EFECTUADO POR UN PORTEADOR Y NO POR EL ASEGURADO, SE ACLARA QUE ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD LEGALMENTE A CARGO DE NEOMEXICANA DE GNC, SAPI DE C.V PERO NO LA QUE CORRESPONDA LA PORTEADOR.

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA ESTACIONES DE COMPRESIÓN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PROPIEDAD DEL ASEGURADO SIEMPRE QUE NO REPRESENTEN INCREMENTO EN LOS INGRESOS ANUALES DECLARADOS DEL ASEGURADO. SERÁ NECESARIO NOTIFICAR A SEGUROS INBURSA DE TODAS LAS ALTAS Y BAJAS ASÍ COMO EL ACUERDO DE ASEGURADORES

EL PRESENTE ENDOSO SE EMITE DE CONFORMIDAD CON EL ART 147 BIS DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ALCANCES DE COBERTURA CONTRATADOS EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS

EXCLUSIONES SECCIÓN I

ESTE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN LA CARGA.

- ASBESTOS
- GUERRA, TERRORISMO Y SABOTAJE
- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
- DAÑOS OCASIONADOS POR PLOMO
- DAÑOS OCASIONADOS POR CAMPOS MAGNÉTICOS
- DAÑOS POR SÍLICA
- CULPA GRAVE O INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA
- DAÑOS FINANCIEROS PUROS
- DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES
- GARANTÍA DE CUALQUIER ÍNDOLE
- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 5
<p>RECLAMACIONES DERIVADAS DE MULTAS O SANCIONES DE CARÁCTER PENAL O ADMINISTRATIVA ERRORES U OMISIONES/ D&O DE CUALQUIER CLASE CUALQUIER OTRO GIRO DIFERENTE A ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP RECLAMACIONES DERIVADAS DEL MAL USO / MANEJO DEL USUARIO DEL PRODUCTO FALTA / FALLA / INTERRPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GRADUAL O PAULATINA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y SERVICIOS PROFESIONALES DAÑO MORAL QUE NO SEA A CONSECUENCIA DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL AMPARADO EN ESTA PÓLIZA DEMANDAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO RC ESTACIONAMIENTO RC PATRONAL RETIRO DE PRODUCTO REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA GARANTÍA DE PRODUCTO / INEFICACIA DE PRODUCTO BIENES BAJO CUSTODIA, CONTROL O CUIDADO DEL ASEGURADO RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERRO O FALLO DE PROGRAMACIÓN, , USO MALICIOSO, INFECCIÓN DE PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSIÓN, DESTRUCCIÓN, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMÁTICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIÉN PÉRDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACIÓN, CORRUPCIÓN, PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACIÓN DE DATOS, DESTRUCCIÓN O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRÓNICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O TRANSPORTE. EXCLUYE CUALQUIER ACTIVIDAD DE DRONES INUION Y MEZCLA</p> <p>SE EXCLUYE CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN CAUSADA POR ROTURA, FISURA O FILTRACIÓN DE TANQUES A CONSECUENCIA DE CORROSIÓN, EXPIRACIÓN DEL PERÍODO DE VIDA ÚTIL Y/O FALTA DE MANTENIMIENTO.</p> <p>EXCLUSIONES SECCIÓN II EXCLUSIÓN DE INVESTIGACIONES VOLUNTARIAS Y CAMBIOS CAPITALES TRANSPORTE</p> <p>POR MEDIO DEL PRESENTE ASEGURADORES ACUERDAN QUE AL SER UN SEGURO OBLIGATORIO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS, ESTE CONTRATO DE SEGURO NO PODRÁ CESAR EN SUS EFECTOS, RESCINDIRSE ,NI DARSE POR TERMINADO DE MANERA PREVIA A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LAS REGULACIONES MEXICANA, SALVO POR FALTA DE PAGO DE PRIMA</p>				

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 6
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

INFORMACIÓN:

GIRO:

JOINT VENTURE ENTRE NEOGAS Y GRUPO DIAVAZ.
SUMINISTRO DE GAS NATURAL A INDUSTRIAS QUE NO TIENEN
ACCESO A UNA RED DE
DISTRIBUCIÓN DE DUCTOS.

AJUSTADORES DESIGNADOS

SECCION I: MCLARENS, RTS,

SECCION II: CUNNINGHAM (SEDGWICK), CHARLES TAYLOR
AND ESPINOZA

METROS CÚBICOS DISTRIBUIDOS

2021: 162,397

2022: 186,211

2023: UN MÁXIMO DE 214,142

**ESTA COTIZACIÓN ESTA SUJETA A LA QUE LOS METROS CÚBICOS
DISTRIBUIDOS**

**NO TENGAN UN INCREMENTO MAYOR A LO REPORTADO PARA 2023
DE 15%**

UBICACIONES:

- OFICINAS ADMINISTRATIVAS: AV. REVOLUCIÓN 468 PB COL.
SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ,
MÉXICO, DF, CP 03800.
- PLANTA DE DESCOMPRESIÓN DE GAS NATURAL Y ALMACÉN: AV.
DE LAS TORRES
NO. 18 INTERIOR 1, SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA, CP
72620.
- PLANTA DE COMPRESIÓN DE GAS NATURAL Y ALMACÉN: CAMINO
AL SAUCILLO NO. 503, COL. EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE
ZAPOTLANEJO, JALISCO CP 45440
- UBICACIÓN RENTADA: CERRADA DE CONSTITUCIÓN NO 11 SAN
FRANCISCO OCOTLÁN
PUEBLA. USO DE LA BODEGA ES PARA REALIZAR UN DESARMADO
Y REARMADO COMPLETO DE TODOS LOS CONTENEDORES TIPO X-
PERION.
NO HAY MANEJO DE GAS EN ESTA UBICACIÓN
- DEMÁS UBICACIONES EN INSTALACIONES DEL CLIENTES DEL
ASEGURADO
(CONFORME ADJUNTO).

VENTAS ANUALES 2021:

SERVICIO PRESTADO POR EL ASEGURADO: MXN 489,865,570

MOLÉCULA: MXN 624,268,430

VENTAS ANUALES SIGUIENTES 12 MESES

SERVICIO PRESTADO POR EL ASEGURADO: MXN 488,885,331.74

MOLÉCULA: MXN 690,502,817.96

EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA MOLÉCULA NO SE LO QUEDA

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 7
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

EL ASEGURADO, YA QUE LO
PAGA TOTALMENTE EL PROVEEDOR DEL GAS NATURAK

VEHÍCULOS:

FORD FIESTA IKON AMBIEN A/C MOD. 2012
TOYOTA HILUX DC SR MOD. 2012
RENAULT KOLEOS DYNAMIQUE 4X4 A AC PIEL MOD.
2012

SUBJETIVIDADES / GARANTÍAS EXPRESAS

- ES CONDICIÓN PRECEDENTE DE COBERTURA QUE EL ASEGURADO:
 1. HAYA OBSERVADO Y OBSERVE LAS PRESCRIPCIONES Y REGLAMENTOS EXIGIDOS PARA EL EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD; Y
 2. CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

HISTORIA DE SINIESTROS:

NULA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

INFORMACIÓN ACERCA DEL PROCESO

LA ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE GNC EN SAN MIGUEL DE XOXTLA RECIBE GAS NATURAL DE PEMEX DESDE UN PUNTO DE TUBERÍAS CON 30 "DE DIÁMETRO EXTERIOR CON UNA PRESIÓN MÁXIMA DE 40 BAR Y UN CAUDAL DE 27.000 M3 / H, DESPUÉS DE RECIBIR GAS DEL GASODUCTO EXISTE LA TUBERÍA DIÁMETRO EXTERIOR DE 6" SCH 40, QUE CONDUCE EL GAS AL CITY GATE, QUE SE COMPONE DE TUBERÍAS, FILTROS, ACCESORIOS Y MEDIDOR DE FLUJO. DESPUÉS DEL CITY GATE HAY UNA VÁLVULA DE BOLA DE ACCIONAMIENTO REMOTO PARA DETENER LAS SITUACIONES DE NECESIDAD O DE SUMINISTRO DE EMERGENCIA, DESPUÉS DE ESTA VÁLVULA SE ENCUENTRA LAS PUENTES DEL FILTRO Y LAS CÁMARAS DEL VÁLVULAS QUE SE REFIEREN A UNA TUBERÍA DE GAS PUNTOS RAMIFICADOS QUE PUEDEN SER ABIERTOS O ROTOS POR MEDIO DE VÁLVULAS DE BOLA MANUAL. ESTE MANIFOLD DE 6" DE DIÁMETRO CON UN ESPESOR SCH 40 DISTRIBUYE EL GAS PARA OCHO COMPRESORES MODELO HF75- 2-40. CADA COMPRESOR TIENE UN CAUDAL MÁXIMO DE 3.700 M3/H. LA TUBERÍA DE ENTRADA, QUE DIRIGE EL GAS A LOS COMPRESORES TIENE UN DIÁMETRO DE 2" CON UN ESPESOR SCH 40. EL COMPRESOR HF 75-2-40 COMPRIME EL GAS EN DOS ETAPAS, Y ENTREGA EL MISMO EN LA ÚLTIMA ETAPA A UNA PRESIÓN DE 250 BAR. EN LA SALIDA DE LOS COMPRESORES HAY VÁLVULAS DE BOLA MANUALES EN CASOS DE INACTIVIDAD O DE MANTENIMIENTO.

EL GAS EN EL PROCESO DE COMPRESIÓN TENDRÁ SUS ALTAS TEMPERATURAS, LO QUE RESULTA EN LA REDUCCIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA CARGA DEL CAMIÓN, YA QUE OCUPA UN VOLUMEN MAYOR. PARA EL CONTENEDOR TENER UNA MAYOR CAPACIDAD DE

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 8
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

CARGA, HAY QUE BAJAR LA TEMPERATURA DEL GAS HACIENDO EL PASAR POR INTERCAMBIADORES CON CAPACIDAD PARA REDUCIR LA TEMPERATURA DE UN CAUDAL DE 7.800 M3 / H EN 50 ° C.

LA ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE GAS NATURAL COMPRIMIDO EN SAN MIGUEL XOXTLA TIENE CUATRO INTERCAMBIADORES DE CALOR LOS CUALES SERVIRÁN PARA BAJAR LA TEMPERATURA DEL GAS Y SE COMPORTAN DE ACUERDO CON EL FLUJO DE LOS COMPRESORES.

LA TUBERÍA QUE CONECTA EL COMPRESOR PARA EL ENFRIAMIENTO, QUE TIENE UN DIÁMETRO DE 1" CON UN ESPESOR SCHEDULE 40. EN LOS EXTREMOS DE LOS INTERCAMBIADORES DE GAS HAY VÁLVULAS DE BOLAS MANUALES PARA LAS POSIBLES INTERRUPCIONES O MANTENIMIENTO.

DESPUÉS DE QUE EL GAS PASA POR EL ENFRIADOR, ES IMPULSADO POR UNA TUBERÍA PRINCIPAL DE DIÁMETRO DE 2.1 / 2 "CON ESPESOR SCH 160, QUE SE DISTRIBUYE A LOS TABLEROS DE COMPRESIÓN PARA SUMINISTRO DE LOS CONTENEDORES A TRAVÉS DE LAS TUBERÍAS DE 2.1 / 2 "DE ESPESOR SCH 160. EN LOS EXTREMOS DE ESTOS TUBOS HAY VÁLVULAS DE BOLA PARA EL CONTROL MANUAL DE FLUJO O DE MANTENIMIENTO. DE LOS TABLEROS, EL GAS SE SUMINISTRA EN LOS CONTENEDORES QUE TRANSPORTARÁN A LOS CLIENTES. EN LA ETAPA DE OPERACIÓN SE TIENE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 20,000,000 M3 DE GAS NATURAL/AÑO, SIN EMBARGO SE ESTIMA INICIAR CON UNA PRODUCCIÓN DE 7,000,000 M3.

TRASLADO DE GAS NATURAL

EL TRASLADO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO SE REALIZA AL ENGANCHAR UN TRACTO CAMIÓN A LA PLATAFORMA QUE SOSTIENE EL CONTENEDOR DEL EQUIPO DE ALMACENAMIENTO XPERIÓN Y POR VÍA TERRESTRE SE LLEVA A LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, DONDE SE LOCALIZA UNA ESTACIÓN DE DESCOMPRESIÓN DE GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA SUMINISTRAR EL GAS REQUERIDO POR DICHS CLIENTES. SI EN EL MOMENTO EN QUE EL CONTENEDOR ES ENGANCHADO A UN TRACTO LA EXPOSICIÓN PASA A LA PÓLIZA DE TRANSPORTES QUE TIENE CONTRATADA EL ASEGURADO. UNA VEZ QUE EL EL CONTENEDOR ES DESENGANCHADO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, ESTA PÓLIZA VUELVE A ACTIVARSE Y DURANTE EL PROCESO DE DESCOMPRESIÓN. UNA VES TERMINADO CON EL ANTERIORMENTE CITADO PROCESO LA EXPOSICIÓN DE LA PÓLIZA CONCLUYE

NO. DE PÓLIZA
21102 30097403

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30098590

CIS
30218292

NO. DE PAG:
9

UBICACIONES DE TERCEROS

NOMBRE ANTERIOR	RAZÓN SOCIAL ACTUAL	DIRECCIÓN DE ENTREGA
BRIDGESTONE	BRIDGESTONE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CARRETERA MÉXICO - ACAPULCO KM 87.5, CUERNAVACA MORELOS, CP 62370
DR REDDYS	INDUSTRIAS QUÍMICAS FALCON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA - CUAUTLA KM 4.5 COL CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, MÉXICO CP 62578
NISSAN	NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA - CUAUTLA KM 4.5 COL CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, MÉXICO CP 62578
CUALQUIER LAVADO	CUALQUIER LAVADO, S.A. DE C.V.	KM 15 CARRETERA TEHUACÁN PUEBLA NO.2 COL. MAGDALENA CUAYUCATEPEC, TEHUACÁN, PUEBLA, MÉXICO 75853
APECSA	ACEITES Y PROTEÍNAS EL CALVARIO, S. DE R.L. DE C.V.	KM 8.5 CARRETERA TEHUACÁN TEOTITLAN S/N COL SAN PABLO TEPETZINGO, TEHUACÁN, PUEBLA, MÉXICO, CP 75859
BACHOCO TECA	BACHOCO, S.A. DE C.V. - BACHOCO TECA	CARRETERA PUEBLA TEHUACAN, COLONIA SAN JUAN, TECAMACHALCO, PUEBLA, CP 75484
PROAN	PROTEÍNA ANIMAL, S.A. DE C.V.	CARRETERA SAN JUAN - GUADALAJARA KM.2 COL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, MÉXICO, CP 47000
BACHOCO LAGOS	BACHOCO, S.A. DE C.V. - BACHOCO LAGOS	CARRETERA LAGOS-UNION DE SAN ANTONIO KM 12.5
NUTRICAL	NUTRICAL, S.A. DE C.V.	CARRETERA A LAGOS KM.1 FRACC. SAN ISIDRO CP 47570 UNION DE SAN ANTONIO JALISCO, ESTADO DE JALISCO

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 10
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	-------------------

FINANCIERA SUSTENTABLE	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BEXICA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR	AV. PROLONGACIÓN PUEBLA NO. 13 COL. LOS REYES, ACAQUILPAN, LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CP 56400
GRUPO GONDI	EMPAQUES PLEGADIZOS MODERNOS, S. DE R.L. DE C.V.	CALLE DE LAS FLORES NÚMERO 41, COL. LOS REYES, ACAQUILPAN, LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CP 56400
SÍLICE DEL ISTMO	SILICE DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	KM. 10 CARRETERA SAYULA - SAN JUAN EVANGELISTA ACAYUCAN, VERACRUZ MÉXICO CP 92120

GRUMA ACAPONETA	MOLINOS AZTECA, S.A. DE C.V.	CALLE BRAVO PONIENTE NO. 27 COLONIA EL MOLINO, ACAPONETA NAYARIT, CP 63400
NICOLAS ROMERO 1	COMBUSTIBLES ALTERNOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	AV. 22 DE FEBRERO 262, MANZANA 1, COLONIA 22 DE FEBRERO, NICOLÁS ROMERO, EDO DE MÉXICO CP 54435
NICOLÁS ROMERO 2	COMBUSTIBLES ALTERNOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	VÍA CORTA A MORELIA S/N, LOMA DE LA CRUZ, 54475, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.
LOMA LASETEX	LOMA LASETEX, S.A. DE C.V.	ANASTASIO BUSTAMANTE S/N COL. CENTRO, SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, CP 36470
IND. PECUARIA	INDUSTRIAL PECUARIA DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.	KM. 2 CARRETERA ARANDAS - GUADALAJARA, ARANDAS, JALISCO, CP 47180
PSW	POLIURETANOS SW PUEBLA, S.A. DE C.V.	CIRCUITO ESTEBAN DE ANTUÑO LOTE 8, MANZANA 2, PARQUE INDUSTRIAL CIUDAD TEXTIL DE PUEBLA, HUEJOTZINGO, PUEBLA CP 74160
	TRANSPORTES ALONSO S.A. DE C.V., Y/O FLETERA DE LIQUIDOS GAAL, S.A. DE C.V.	CARRETERA SALAMANCA JUVENTINO ROSAS KM. 0.5 , SALAMANCA, GUANAJUATO. C.P.36750
	AUTOTRANSPORTES EL BISONTE, S.A. DE C.V.	PRIV. EJE 128 S/N ZONA INDUSTRIAL , SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
21102 30097403		30098590	30218292	11
AGRANA	AGRANA FRUIT MÉXICO, S.A. DE C.V.	CALLE MARTINEZ NAVARRETE 83 B, COL. GENERAL FRANCISCO VILLA, JACONA, MICHOACAN MÉXICO, CP 59845.		
CHAROLAS	PRODUCTOS AGRÍCOLAS EL CALVARIO, S. DE R.L. DE C.V.	AV. AGAVE LT 4, 5 Y 6, MZ 5, PARQUE INDUSTRIAL TEHUACAN SANTIAGO MIAHUATLAN PUEBLA, CP 75820		
GRUMA MISSION	MISIÓN FOODS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	BLVD. EL CARMEN NO 10 PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, HUEJOTZINGO PUEBLA.		
TOLUCA 2000	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000 A.C. (APPI TOLUCA 2000) Y/O NATURGY SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARRETERA TOLUCA - NAUCALPAN KM. 52.8 PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA DE LERDO CP 50233		
MONSANTO	SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S. DE R.L. DE C.V.	PASEO DEL SERENERO 890, NEXTIPAC. C.P. 45220 ZAPOPAN, JAL.		
CHAPETEADOS	FORRAJES LOS CHAPETEADOS, S.A. DE C.V.	CARRETERA SAN MIGUEL - SAN JULIÁN KM. 22 INTE. 2 C.P. 47140 SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.		
LUK	LUK PUEBLA, S. DE R.L. DE C.V. (SCHAEFFLER)	CIRCUITO ESTEBAN DE ANTUÑO NO. 10 PARQUE INDUSTRIAL CIUDAD TEXTIL DE PUEBLA, HUEJOTZINGO, PUEBLA CP 74160		
PATE	PROCESADORA DE AVES DE TEPA, S.A. DE C.V.	POTRERO BLANCO NO. 100 COL. SAN JOSE DE GRACIA, C.P. 47228, TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.		
AVIBEL	AVIBEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AV. PARQUE INDUSTRIAL NO. 330 COL. PARQUE INDUSTRIAL LOS ALTOS, C.P. 47640, TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.		
CH4	CORPORACIÓN CH4, S.A. DE C.V.	LA LUNA 2495-B JARDINES DEL BOSQUE CENTRO GUADALAJARA, JALISCO 44520		
GONDI	CELULOSAS MAIRO, S. DE R.L. DE C.V.	CARRETERA MEXICO PUEBLA KM 18 -8 LOS REYES ACAQUILPAN LA PAZ, ESTADO DE MEXICO 5640		

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 12
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	-------------------

PANITA	PANITA FOODS, S.A.P.I. DE C.V.	AV. LA SAUCEDA 162-2 SAN MARTÍN SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO 47079
TRUCKA NUEVO LAREDO	TRANSPORTES UNIDOS CASTAÑEDA, S.A.P.I. DE C.V. Y/O TRANSPORT AND LOGISTIC S.A. DE C.V. (NUEVO LAREDO)	CALLE GASEODUCTO # 1225, COL. AMÉRICA 1, CP 88293, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
EMPAQUES TEPATITLÁN	COMERCIALIZADORA GS3, S. DE R.L. DE C.V. (EMPAQUES TEPATITLÁN)	AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL NO. 331, COLONIA LAS AGUILILLAS, PARQUE INDUSTRIAL LOS ALTOS, C.P. 47698, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

EMPAQUES SAN JUAN	COMERCIALIZADORA GS3, S. DE R.L. DE C.V. (EMPAQUES SAN JUAN)	CARRETERA A SAN SEBASTIÁN KM 1, C.P. 47000, SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
EMPAQUES POK	COMERCIALIZADORA GS3, S. DE R.L. DE C.V. (EMPAQUES POK)	AV. MÉXICO NO. 105, PARQUE INDUSTRIAL CENTRO LOGÍSTICO JALISCO, KM 11, CARRETERA LIBRE ACATLÁN- CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO
COMBUSTIBLES ALTERNOS (CHALCO)	COMBUSTIBLES ALTERNOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	CARRETERA LIBRAMIENTO MÉXICO- CUAUTLA KM 38.5 S/N, PARCELA 129, COL. SAN GREGORIO CUAUTZINGO, C. P. 56640, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.
COMBUSTIBLES ALTERNOS (ZUMPANGO)	COMBUSTIBLES ALTERNOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	CALLE REVOLUCIÓN NO. 20, COLONIA BARRIO DE SAN JUAN, ZUMPANGO, C. P. 55600, ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 13
TRUCKA SALTILLO	TRANSPORTES UNIDOS CASTAÑEDA, S.A.P.I. DE C.V. Y/O TRANSPORT AND LOGISTIC S.A. DE C.V.	AV. SIGMA S/N, 3ERA. ETAPA, PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO, C.P. 25000, RAMOS ARIZPE, COAHUILA		
TRUCKA AGUASCALIENTES (LOS ARELLANO)	TRANSPORTES UNIDOS CASTAÑEDA, S.A.P.I. DE C.V. Y/O TRANSPORT AND LOGISTIC S.A. DE C.V.	CARRETERA A LOS ARELLANO KM 14, LOS ARELLANO, C.P. 20340, AGUASCALIENTES, AGS.		
TRUCKA AGUASCALIENTES (NORTE)	TRANSPORTES UNIDOS CASTAÑEDA, S.A.P.I. DE C.V. Y/O TRANSPORT AND LOGISTIC S.A. DE C.V.	CARRETERA A LA GUAYANA, KM 1.5 LA GUAYANA, C.P. 0355 AGS.		
TRUCKA QRO.	TRANSPORTES UNIDOS CASTAÑEDA, S.A.P.I. DE C.V. Y/O TRANSPORT AND LOGISTIC S.A. DE C.V.	AUTOPISTA MÉXICO- QUERÉTARO, CAMINO VIEJO AL CARMEN S/N, PARCELA 65, EL COLORADO, LÁZARO CÁRDENAS, EL MARQUÉS, QUERÉTARO, C.P. 76246; AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO KM 191 +490, EJIDO PALO ALTO, MARQUÉS, QUERÉTARO		
TRUCKA SLP	TRANSPORTES UNIDOS CASTAÑEDA, S.A.P.I. DE C.V. Y/O TRANSPORT AND LOGISTIC S.A. DE C.V.	TRUCKA SAN LUIS POTOSÍ : AMPLIACIÓN S/N, ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ. C.P. 78395		
ECO GAS CAPU	ECO GAS NATURAL VEHICULAR, S.A.P.I. DE C.V.	BLVD. DE LA PEDRERA NO. 2929, LOCAL 1, ZONA CAPU, C.P. 72050, PUEBLA (CAPU)		
ECO GAS PARQUE ECOLÓGICO	ECO GAS NATURAL VEHICULAR, S.A.P.I. DE C.V.	CALLE 26 NORTE NO. 403, COL. RESURGIMIENTO, PUEBLA.		

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 14
ECO GAS VALSEQUILLO	ECO GAS NATURAL VEHICULAR, S.A.P.I. DE C.V.	BLVD. CARLOS CAMACHO ESPÍRITU NO. 616 SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, C.P. 72590, PUEBLA		
ECO GAS OLIVOS	ECO GAS NATURAL VEHICULAR, S.A.P.I. DE C.V.	AV. OLIVOS NO. 1118, LOMAS DE CASTILLOTLA C.P. 72490, PUEBLA.		
ENCO GNV - GAZEL	COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	AV. DE LAS TORRES NO. 18 INTERIOR 1, SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA, CP 72620; CAMINO AL SAUCILLO NO. 503, COL. EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO , JALISCO CP 45440.		
LOKALE	LOKALE ENERGÍA, S. DE R.L. DE C.V	AV. DE LAS TORRES NO. 18 INTERIOR 1, SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA, CP 72620; CAMINO AL SAUCILLO NO. 503, COL. EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO , JALISCO CP 45440.		
PERC	COMERCIAL Y TRANSPORTE GNC S.A.P.I DE C.V.	AV. DE LAS TORRES NO. 18 INTERIOR 1, SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA, CP 72620. CAMINO AL SAUCILLO NO. 503, COL. EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO , JALISCO CP 45440.		
ENERPRES	PETROLÍFEROS ENERPRES, S.A. DE C.V.	AV. DE LAS TORRES NO. 18 INTERIOR 1, SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA, CP 72620.		

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 15
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	-------------------

LAVAPANT	LAVAPANT, S.A. DE C.V.	AV. MIGUEL HIDALGO PTE. 23, COLONIA SAN LORENZO TEOTIPILCO, C.P. 75855, TEHUACÁN, PUEBLA
----------	------------------------	---

MAQUINARIA Y EQUIPO CLIENTES

CONCEPTO	N° SERIE	MARCA	CLIENTE
RCU-500 LITE	RCU-160097	NEOGAS	INDUSTRIAL PECUARIA DE LOS ALTOS, S. A. DE C. V. (INDUSTRIAL PECUARIA)
RCU-500 LITE	RCU-160094	NEOGAS	LAVAPANT, S.A. DE C.V.
RCU-500	RCU-170101	NEOGAS	COMERCIALIZADORA GS3, S.A. DE C.V. (EMPAQUES TEPATITLÁN)
RCU-500	RCU-160092	NEOGAS	PRODUCTOS AVÍCOLAS EL CALVARIO, S. DE R. L. DE C. V. (EL CALVARIO)
RCU-1000	RCU-140074	NEOGAS	BACHOCO, S. A. DE C. V. (BACHOCO PUEBLA)
RCU-1000	RCU-150084	NEOGAS	EMPAQUES PLEGADIZOS MODERNOS, S. DE R. L. DE C. V.
RCU-1000	RCU-130069	NEOGAS	CUALQUIER LAVADO, S. A. DE C. V. (CUALQUIER LAVADO)
RCU-1000	RCU-150086	NEOGAS	COMERCIALIZADORA GS3, S.A. DE C.V. (EMPAQUES SAN JUAN)
RCU-1000	RCU-160089	NEOGAS	POLIURETANOS SW PUEBLA, S.A. DE C.V. PSW
RCU-1000	RCU-160093	NEOGAS	SÍLICE DEL ISTMO, S. A. DE C. V. (SÍLICE)

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 16
RCU-1000		RCU-160088	NEOGAS	NUTRICAL, S. A. DE C. V. (NUTRICAL)
RCU-1000		RCU-160090	NEOGAS	MOLINOS AZTECA, S. A. DE C. V. (MOLINOS)
RCU-1000		RCU-160095	NEOGAS	LOMA LASETEX, S. A. DE C. V. (LASETEX)
RCU-3000		RCU-120054	NEOGAS	PROTEÍNA ANIMAL, S. A. DE C. V. (PROAN)
RCU-1000		RCU-170102	NEOGAS	COMERCIALIZADORA GS3, S.A. DE C.V. (EMPAQUES POK)
RCU-1000 (BY-PASS TEMP)		RCU-170099	NEOGAS	AGRANA FRUIT MÉXICO, S. A. DE C. V. (AGRANA)
RCU-1500		RCU-120043	NEOGAS	BACHOCO, S. A. DE C. V. (BACHOCO LAGOS)
RCU-2000		RCU-140077	NEOGAS	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000, A. C. (APPI TOLUCA 2000) NATURGY
RCU-2000		RCU-140079	NEOGAS	BRIDGESTONE DE MÉXICO, S. A. DE C. V. (BRIDGESTONE)
RCU-2000		RCU-150087	NEOGAS	ACEITES Y PROTEINAS EL CALVARIO, S. DE R.L. DE C.V. (APECSA)
RCU-4000		RCU-130055	NEOGAS	INDUSTRIAS QUÍMICAS FALCÓN DE MÉXICO, S. A. DE C. V. (DR. REDDY'S)
INOVA-500		INO-1811-RLP-807D	INOVA	AVIBEL DE MÉXICO, S. A. DE C. V. (AVIBEL)
INOVA-1000		INO-1705-RLP-728-D	INOVA	LUK PUEBLA, S. DE R. L. DE C. V.

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 17
				(LUK)
INOVA-1000		INO-1712-RLP-753-D	INOVA	MISSION FOODS MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V. (MISSION FOODS)
INOVA-1000		INO-1710-RLP-747-D	INOVA	SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO S. DE R. L. DE C. V. (MONSANTO)
INOVA-1500		INO-1902-RLP-811	INOVA	PROCESADORA DE AVES DE TEPA, S. A. DE C. V. (TEPA)
PRS-500		WC1059639	CLEAN ENERGY	FORRAJES LOS CHAPETEADOS, S. A. DE C. V. (FORRAJES)
HPU-1200		HPU-160089	NEOGAS	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BEXICA, S.A. DE C.V.
HPU-1200		HPU-150086	NEOGAS	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BEXICA, S.A. DE C.V.
HPU-1200		HPU-160091	NEOGAS	AV. DE LAS TORRES NO. 18 INTERIOR 1, SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA, CP 72620
RCU-6700 - 1		RCU-120044	NEOGAS	AV. DE LAS TORRES NO. 18 INTERIOR 1, SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA, CP 72620
RCU-6700 - 2		RCU-120045	NEOGAS	AV. DE LAS TORRES NO. 18 INTERIOR 1, SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA, CP 72620
INOVA-2000		INO-1901-RLP-809D	INOVA	NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V.
MRU2000		RP-MX-008	SINOGAS	TRANSPORTES UNIDOS CASTAÑEDA, S.AP.I. DE C.V. Y/O TRANSPORT AND LOGISTIC S.A. DE C.V. (TRUCKA SALTILLO)
MRU2000		RP-MX-006	SINOGAS	TRANSPORTES UNIDOS

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 18
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	-------------------

				CASTAÑEDA, S.AP.I. DE C.V. Y/O TRANSPORT AND LOGISTIC S.A. DE C.V. (TRUCKA NUEVO LAREDO)
MRU2000		RP-MX--007	SINOGAS	TRANSPORTES UNIDOS CASTAÑEDA, S.AP.I. DE C.V. Y/O TRANSPORT AND LOGISTIC S.A. DE C.V. (TRUCKA AGUASCALIENTES LOS ARELLANO)
MRU2000		RP-MX-014	SINOGAS	TRANSPORTES UNIDOS CASTAÑEDA, S.AP.I. DE C.V. Y/O TRANSPORT AND LOGISTIC S.A. DE C.V. (TRUCKA AGUASCALIENTES CORPORATIVO)
MRU2000		RP-MX-009	SINOGAS	TRANSPORTES UNIDOS CASTAÑEDA, S.AP.I. DE C.V. Y/O TRANSPORT AND LOGISTIC S.A. DE C.V. (TRUCKA QRO.)
MRU2000		RP-MX-013	SINOGAS	TRANSPORTES UNIDOS CASTAÑEDA, S.AP.I. DE C.V. Y/O TRANSPORT AND LOGISTIC S.A. DE C.V. (SLP)

NO. DE PÓLIZA
21102 30097403

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30098590

CIS
30218292

NO. DE PAG:
19

ENDOSO PARA LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (CRE)

Por medio de este endoso y a solicitud del Asegurado, y a partir del 20 de Marzo de 2018, se realiza la siguiente aclaración en la presente póliza:

"Riesgo Asegurado" Póliza de Responsabilidad Civil General que apara la realización de las actividades de compresión y descompresión de gas natural, que fueron autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) a nombre de NEOMEXICANA DE GNC, S.A.P.I. DE C.V. y se encuentran previstas en los siguientes títulos de permiso:

1. Permiso de compresión de Gas Natural G/11765/COM/2015 base de compresion ubicado en Av. de las Torres No. 18 Int. 1 C.P. 72620, San Miguel Xoxtla, Puebla.
2. Permiso de compresión de Gas Natural G/19547/COM/2016 base compresion ubicado en Calle Independencia No. 503 El Saucillo de Maldonado, Zapotlanejo, Jalisco. C.P. 45440.
3. Permiso de transporte de gas natural comprimido por medio de semiremolques: G/11754/TRA/OM/2015, Equipos que se enuentran amparados bajo la presente póliza empleados para la ejecucion de las actividades de transporte.
4. Permiso de compresión de Gas Natural G/11760/DESC/2015, Instalacion de descompresion (Usuario Final) que mantendra la forma constante los equipos empleados necesario para realizar la actividad de Descompresion y que se encuenran amparados en esta póliza.

La responsabilidad solidaria de su representada por los actos u omisiones del personal que utilice en la presentación del servicio de las actividades reguladas, sin perjuicio de la relación jurídica que exista entre ellos. Para estos efectos, se consideran personas o las que el permisionario deberá responder de manera enunciativa mas no limitativa, a representantes legales, empleado, operadores técnicos, unidades de verificación o personal subcontratado que intervenga en las actividades regulada bajo instrucciones del permisionario, cualquiera que sea la naturaleza de sus funciones.

CONDICIONES APLICABLES A LA OPERACIÓN:

Actos u omisiones, como actividades de carga descarga de gas natural comprimido, que efectuó el personal que se utilice para realizar las actividades de compresión y descompresión de gas natural, permitidas bajo los permisos G/11765/COMP/2015, G/19547/COM/2016, G/11760/DESC/2015 y G/11754/TRA/OM/2015, previstas en la descripción del riesgo asegurado.

La póliza no excluye ninguna actividad relacionada directamente con las actividades de compresión y descompresión que realiza Neomexicana bajo los títulos de permiso autorizados.

Clausula de no cancelación de la misma, por cualquiera de las partes, salvo previa autorización de la Comisión:
"La cancelación de esta póliza deberá contar con autorización previa de la Comisión Reguladora de Energía (CRE)"

Los demás términos y condiciones permanecen sin modificación alguna.

Cláusula de Exclusión de Enfermedad Transmisible
(Responsabilidad Civil)

Por medio de la presente cláusula, se hace constar que la póliza citada en la parte superior de este endoso (en lo sucesivo "la Póliza"), se sujeta a lo siguiente:

1. **La presente Póliza excluye cualquier responsabilidad del Asegurado por daños; pérdidas; indemnizaciones; lesiones; afectación emocional; padecimientos; enfermedades; fallecimiento; gastos médicos; gastos de defensa; costos; gastos; costo de limpieza; eliminación de toxicidad; remoción; monitoreo o prueba de una Enfermedad Transmisible; daños provocados por las medidas tomadas para su contención y/o control o cualquier otro monto, real o pretendido, causados directamente por o relacionados con una Enfermedad Transmisible. Esta exclusión también es aplicable a los daños y las pérdidas causados por la imposibilidad de usar, disfrutar y disponer de los bienes asegurados por así ordenarlo una autoridad competente ante la presencia de una Enfermedad Transmisible, o porque de manera voluntaria o preventiva el asegurado así lo decida.**

2. **A efectos de la presente Póliza, una Enfermedad Transmisible es cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por cualquier medio de un organismo a otro cuando:**
 - 2.1 **Este medio contiene virus, bacterias, parásitos u otro organismo o cualquier variación o mutación de los mismos, considerado vivo o no;**

 - 2.2 **El método de transmisión incluye transmisión por aire, transmisión por fluidos de toda clase, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos; y**

 - 2.3 **La enfermedad o medio pueden afectar o amenazar la salud o el bienestar humano.**

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

GR46

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

**2.4 La Enfermedad Transmisibile deberá ser reconocida
por una autoridad sanitaria competente.**

Los demás términos y condiciones de la Póliza, de la cual forma parte este endoso, no sufren modificación alguna.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

0001

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

ESPECIFICACION (0001)

CLÁUSULA IN73.- PRELACIÓN

Con sujeción a las Condiciones Generales anexas a esta póliza y a las especiales contenidas en la especificación, tendrán prelación las segundas sobre las primeras en cuanto se opongan, la Compañía aseguradora en los términos y condiciones como en estas últimas de indique.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

0002

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

CONTINUACION (0002)

CLÁUSULA RC60 ESPECIAL DE NO CANCELACION

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA CITADA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE ENDOSO (EN LO SUCESIVO LA "PÓLIZA"); EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ CESAR EN SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADA EN FORMA ANTICIPADA.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

CEDBA

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

CLÁUSULA CEDBA.- CÉDULA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA



Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

CEDBA

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

LA PRESENTE POLIZA QUEDA SUJETA AL ANEXO "A"

SI ALGUNO DE LOS ANEXOS AQUÍ MENCIONADOS NO FUERA ADJUNTADO, FAVOR DE EXIGIRLO
A SU AGENTE O EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS



Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

CEDBA

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada

CLÁUSULA RC11.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- 1.- Está asegurada, en concordancia con lo estipulado en el párrafo de responsabilidades no amparada por el contrato, pero que pueden ser cubiertas mediante convenio expreso de las Condiciones Generales de la póliza y cuando en la cédula de la misma se indique, la Responsabilidad Civil en que incurriere el Asegurado a consecuencia de daños a terceros ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmosfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, siempre y cuando sean a consecuencia de un acontecimiento que ocurra dentro de sus inmuebles en forma repentina, accidental e imprevista.
- 2.- Es condición básica para que esta cobertura opere, que se pueda determinar claramente, el día que inicio la emisión de contaminantes y que dicha emisión sea controlada dentro de los 7 días posteriores.
- 3.- El Asegurado deberá informar a la Compañía aseguradora del comienzo de la emisión dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del mismo.
- 4.- Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivadas u ocasionadas por:
 - Daños que resulten directamente del manejo, proceso, tratamiento, almacenamiento, eliminación, vaciatura, descarga, liberación o escape de cualquier desperdicio.
 - Emisiones que se originen en o dentro de tanques de almacenamiento, contenedores, ductos o tuberías, las(os) cuales se encuentren o en cualquier momento hayan estado debajo de la superficie de la tierra o agua y por lo tanto se encuentren expuestas a erosión, excavación o cualquier otra causa y que no sean imputables al Asegurado.
 - Daños por contaminación que se presente en forma gradual, lenta y progresiva.
 - Daños genéticos a personas o animales.
 - Daños ocasionados por aguas negras, basura, sustancias residuales o residuos industriales.
 - Daños por la inobservancia de las instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento dadas por los fabricantes de artefactos o instalaciones relacionados con la prevención o el control de la contaminación del medio ambiente.
 - Daños por omisión de las reparaciones necesariamente inmediatas de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.
 - Daños por contaminación que se presenten durante el transporte de sustancias catalogadas como peligrosas, fuera del predio del Asegurado. Para asegurar la responsabilidad civil por contaminación durante el transporte, se requiere la cobertura adicional de daños por la carga de sustancias peligrosas.
- 5.- El Asegurado participara, en cada reclamación, con el deducible que se indica en la cédula de la póliza.
- 6.- Para efectos de este seguro se entenderá por:
CONTAMINACIÓN: Variación perjudicial de aguas, atmosfera, suelos, subsuelos, o bien por ruidos.

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

RC11

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

CONTAMINANTES: Cualquier sustancia o irritante sólido, líquido o gaseoso, incluyendo pero no limitado a humo, vapor, hollín, ácido o álcalis, productos químicos y desperdicios. El término desperdicios como se usa en ésta definición incluye materiales que se vuelven a consumir, reciclar, reacondicionar o recuperar.

EMISIÓN: Descarga, dispersión, liberación o escape de contaminantes.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la
LGTAIP.

Firma Autorizada

CLÁUSULA RC13.- ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DEL ARRENDATARIO

- 1.- Está asegurada, en concordancia con lo estipulado en el párrafo de responsabilidades no amparadas por el contrato, pero que pueden ser cubiertas mediante convenio expreso de las Condiciones Generales de la póliza y dentro de su marco, la Responsabilidad Civil Legal por Daños que por incendio o explosión, se causen al inmueble o inmuebles que se mencionan en la póliza, tomados (totalmente o en parte) en arrendamiento por el asegurado para los usos que en la misma se indican, siempre que dichos daños le sean imputables.
- 2.- El seguro se otorga con el límite por reclamación (dentro del límite total de responsabilidad asegurada), que se indica en la cédula de la póliza.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la
LGTAIP.

Firma Autorizada

CLÁUSULA RC14.- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O ASUMIDA

- 1.- Está asegurada en concordancia con lo estipulado en el párrafo de responsabilidades no amparadas por el contrato, pero que pueden ser cubiertas mediante convenio expreso de las Condiciones Generales de la póliza y dentro de su marco, la Responsabilidad Civil en que incurriere el Asegurado cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o contrato, donde se comprometa a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades, de los cuales sería responsable de no existir convenio o contrato.
- 2.- Es condición básica para que este seguro surta efecto, que la Compañía, por escrito, manifieste cuales son los convenios o contratos asegurados; para lo anterior, el Asegurado deberá proporcionarle copia fiel de dichos convenios o contratos que desee queden asegurados, a fin de que la Compañía determine si acepta el riesgo y extienda la constancia correspondiente.
- 3.- La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía a favor de los obligados originales y no puede, en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o a cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los contratos o convenios celebrados por el obligado original.
- 4.- La relación de contratos o convenios materia de este seguro se indica en la cédula de la póliza.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la
LGTAIP.

Firma Autorizada

CLÁUSULA RC21.- CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS Y POR TRABAJOS TERMINADOS

- 1.- Está asegurada dentro del marco de las Condiciones Generales de la póliza, la Responsabilidad Civil en que incurriere el Asegurado a consecuencia de daños a terceros por los productos fabricados, vendidos, entregados, suministrados, o bien por los trabajos ejecutados durante la vigencia del seguro, siempre que los daños se produjeran también dentro de dicha vigencia.
- 2.- En caso de terminación del seguro, por cualquier causa que fuere, cesara también la cobertura para los daños que ocurran con posterioridad, aun cuando sean productos o trabajos entregados o realizados durante la vigencia de la póliza.
- 3.- Están asegurados solo por medio de convenio expreso y la fijación de la correspondiente prima adicional, según se indique en la carátula o cédula de la póliza, los riesgos procedentes de entregas, suministros o ejecuciones, que hayan sido efectuados antes del inicio de la vigencia.
- 4.- Queda también amparada por esta cobertura, sin necesidad de convenio ni prima adicional, la Responsabilidad Civil (incluyendo perjuicios) derivada de daños materiales que causen productos vendidos, entregados o suministrados por él, a productos terceros, por unión o mezcla de ellos, o elaborados con intervención de sus productos. El Asegurado participara, en cada reclamación por este concepto, con el deducible que se indica en la carátula o cédula de la póliza.
- 5.- **Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara, ni se refiere a:**
 - A) Daños que sufran tanto el propio producto fabricado, vendido, entregado o suministrado, así como el propio trabajo ejecutado.**
 - B) Gastos o indemnizaciones, a causa de retiro de mercado, inspección, reparación, sustitución o pérdida de uso de los productos o de los trabajos del Asegurado.**
 - C) Daños ocasionados por productos o trabajos llevados a cabo por vía de experimentación, o de productos o trabajos que carezcan de los permisos de las autoridades correspondientes.**
 - D) Daños producidos por inobservancia de las instrucciones de consumo o**

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

RC21

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

utilización de los productos o trabajos.

E) Daños derivados de suministro o trabajos a aeronaves o de sus partes.

F) Daños genéticos a personas o animales.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada

CLÁUSULA RC22.- CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA INDUSTRIA O EL COMERCIO

I. COBERTURA BÁSICA PARA LA INDUSTRIA O EL COMERCIO

Está asegurada, dentro del marco de las Condiciones Generales de la póliza, la Responsabilidad Civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, derivada de las actividades propias de la industria o el comercio que se menciona en la carátula de la póliza, queda asegurada la Responsabilidad Civil derivada de:

- 1.- La propiedad o arrendamiento de terrenos, Inmuebles o locales, que sean utilizados para la industria o el comercio citado.

Para asegurar la Responsabilidad Civil Legal del Arrendatario por daños a un inmueble tomado en arrendamiento, se requiere de cobertura adicional de Responsabilidad Civil Legal de Arrendatario.

- 2.- La tenencia y uso de máquinas de trabajo.

- 3.- La posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento a su servicio.

Para asegurar la Responsabilidad Civil por daños a vehículos ajenos (o a su contenido) en poder del Asegurado, se requiere la cobertura adicional de Responsabilidad Civil de Garage o Estacionamiento de Automóviles.

- 4.- La posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia médica, en caso de contar con consultorio de empresa.

- 5.- La posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendio, perros guardianes, sistemas de alarmas y similares).

- 6.- La posesión y mantenimiento de instalaciones sociales a su servicio (comedores, comercios, casas hogar, guarderías, escuelas, bibliotecas y similares).

- 7.- El permiso de uso o asignación de lugares y aparatos para la práctica de deportes por el personal de su empresa. No se cubre la Responsabilidad Civil Personal de los participantes en las actividades deportivas.

- 8.- Excursiones y actos festivos organizados para su personal.

- 9.- La propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), dentro de sus inmuebles.

- 10.- La participación en ferias y exposiciones.

- 11.-El uso de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas.
- 12.-La posesión, mantenimiento y uso material ferroviario de carga, fijo o rodante, dentro de sus inmuebles.
- 13.-La actividad materia de este seguro, está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la Responsabilidad Civil Legal Personal, de sus empleados y trabajadores, frente a terceros. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el asegurado.

II. COBERTURAS ADICIONALES.

Están aseguradas cuando en la carátula o cédula de la póliza se indique y con los deducibles convenidos, las responsabilidades por:

1.- Explosivos.

Derivada de la fabricación, almacenamiento, venta y utilización de materias explosivas (según texto respectivo).

2.- Carga y Descarga.

Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionados por grúas, cabrias y montacargas, incluyendo daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión (según texto respectivo).

3.- Arrendatario.

Derivada de daños al inmueble arrendado, por Incendio y/o explosión (según texto respectivo).

4.- Taller.

Derivada de daños a vehículos propiedad de terceros por la actividad propia del taller (según texto respectivo).

5.- Estacionamiento.

Derivada de daños a vehículos propiedad de terceros por la actividad propia del Estacionamiento (según texto respectivo).

6.- Productos y por trabajos terminados.

Derivada de daños a terceros, por los productos fabricados, vendidos, entregados, suministrados, o bien por los trabajos ejecutados (según texto respectivo).

7.- Daños por contaminación del medio ambiente.

Derivada de daños a terceros, por variaciones perjudiciales de aguas, atmosfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, siempre y cuando ocurra dentro de sus inmuebles en forma repentina, accidental e imprevista (según texto respectivo).

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

RC22

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

8.- Cruzada.

Derivada de reclamaciones entre sí por las personas físicas o morales que se mencionan como asegurados en esta póliza (según texto respectivo).

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

RC40

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

CLÁUSULA RC40.- CARGA Y DESCARGA

Responsabilidades derivadas de daños a vehículos terrestres, ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias y montacargas, incluyendo daños a tanques, cisternas y contenedores durante las operaciones de descarga a consecuencia de implosión.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la
LGTAIP.

Firma Autorizada

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

RC50

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

CLÁUSULA RC50.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA PARA EMPRESAS FILIALES

Si esta póliza está expedida a favor de varias razones sociales pertenecientes a un mismo grupo de empresas filiales, subsidiarias o dependientes, todas serán consideradas como aseguradas ante terceros.

Si ocurren daños entre las mismas razones sociales aseguradas, la cobertura aplicará considerando que son terceros entre sí, pero exclusivamente por la parte no común de capital de la empresa que sufra el daño.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada

DATOS DEL CONTRATANTE

NEOMEXICANA DE GNC, S.A.P.I. DE C.V. AV. REVOLUCION PISO 2 NO. 468 EDIF. DES SAN PEDRO DE LOS PINOS BENITO JUAREZ C.P. 03800	NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA AGRUPACIÓN 30098590 CIS 30218292
	R.F.C. NGN120221H35	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
	MONEDA DOLARES	
	TIPO DE DOCUMENTO ENDOSO B 8	
PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL	SUMA ASEGURADA SEGUN ESPECIFICACION	
Desde las 12:00 Horas 22/SEP/2022	VIGENCIA Hasta las 12:00 Horas 22/SEP/2023	FORMA DE PAGO TRIMESTRAL

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPANIA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

SEGUN ESPECIFICACIÓN ANEXA

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 30 DIAS
 TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 5 DIAS

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

03/FEB/2023

FECHA DE EXPEDICION

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

FIRMA AUTORIZADA

NO. DE PÓLIZA 21102 30097403	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30098590	CIS 30218292	NO. DE PAG: 1
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

ANEXO "A"

TIPO	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y L GENERAL
VIGENCIA	DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AMBOS DÍAS A LAS 12:00 HORAS DEL TIEMPO LOCAL ESTÁNDAR EN LA(S) UBICACIÓN(ES) ASEGURADA(S).
MODIFICACION	DEBE DECIR: "CUALQUIER OTRO GIRO DIFERENTE A COMPRESIÓN, DESCOMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL" YA QUE EL ASEGURADO NO DISTRIBUYE GAS LP DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACIÓN.

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
21102 30097403		30098590	30218292	1

ANEXO "A"

TIPO: RESPONSABILIDAD GENERAL Y AMBIENTAL

ASEGURADO ORIGINAL: NEOMEXICANA DE GNC, S.A.P.I. DE C.V.

VIGENCIA: DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
AMBOS DIAS A LAS 12:00 HORAS DEL TIEMPO LOCAL ESTÁNDAR EN LA(S)
UBICACIÓN(ES) ASEGURADA(S).

MODIFICACIONES APLICABLES DESDE INICIO DE VIGENCIA:

- POR TRATARSE DE SEGUROS OBLIGATORIOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN VII, 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL NO PODRÁN CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADAS, DE MANERA PREVIA A LA FINALIZACIÓN DE SU VIGENCIA.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.

RESTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS